

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Rosa Elena Palacio Giraldo.
Demandado: Ebert Augusto Ocampo Zapata y Otra.
Rad: 2021-00172.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, uno (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 344

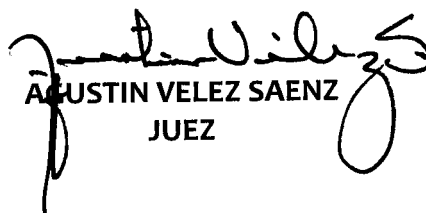
En este Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido a través de apoderado judicial por la señora ROSA ELENA PALACIO GIRALDO C.C. 24.391.838 en contra de EBERT AUGUSTO OCAMPO ZAPATA C.C. 75.039.576 y DIANA CONSTANZA HERRERA C.C. 24.395.705, el apoderado de la demandante presentó un escrito en el cual el codemandado OCAMPO ZAPATA, anunció que esta NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, la cual se ACEPTA.

De igual forma, en fecha posterior el abogado LUIS EDUARDO CUARTAS GALVIS, presentó otro documento en el cual pide DESISTIMIENTO de la demanda en contra del codemandado EBERT AUGUSTO OCAMPO ZAPATA, ya que de forma particular pactaron una conciliación, encuentra el despacho viable aplicar al asunto que nos ocupa, el Artículo 314 del C. G. del P. en el sentido que las partes podrán desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.

En consecuencia, se obrará en la forma anunciada en aquella norma, como quiera que, el apoderado de la parte demandante así lo expresa en su escrito, en el mismo sentido, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y perfeccionadas en el proceso en contra del señor Ocampo Zapata.

Se ordena entonces, oficiar a las entidades correspondientes para hacer efectivo lo ordenado en este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 095 del 2 de agosto de 2022 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--